

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97.1.2.1. 2087

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 93.1.2.1.843 de 10 de mayo de 1993, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías por no haber elevado su capital al mínimo legal, entre las que se encuentra VIAJES DEL CANO CIA. LTDA.

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 10 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de julio de 1997, la compañía citada aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, superando con ello la causal que motivó su disolución y liquidación;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, con Oficio No. IJ.DJDL.97.1139 de 25 de agosto de 1997 emite informe favorable para que se deje sin efecto en la Resolución No. 93.1.2.1.843 de 10 de mayo de 1993, lo que corresponde a VIAJES DEL CANO CIA. LTDA.;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 93.1.2.1.843 de 10 de mayo de 1993, lo que corresponde a la compañía VIAJES DEL CANO CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al Representante Legal de la compañía y a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 AGO. 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,

IAV/mrv
Exd. 17780